

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201901083

Revisado el plenario, con base en lo preceptuado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Por secretaria, solicitar con destino a este proceso, a la EPS Compensar, la información que fue negada a la peticionaria, respecto de los demandados Manuel Amaya Olarte y Catalina Amaya Giraldo. Adjuntar la petición.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 31 - agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria